

# Capítulo 3. Las peores formas de trabajo infantil

---



## Capítulo 3. Las peores formas de trabajo infantil

### 3.1. Definición de las peores formas de trabajo infantil en Latinoamérica

América Latina y el Caribe es una de las zonas del mundo donde se registra una disminución en el trabajo infantil. Si se observa el cuadro 3.1, para datos de 2008, en la región aún hay 14 millones de niños/as de entre 5 y 17 años en esta situación, lo que representa 10% del total de niños/as en ese rango de edad (141 millones de niños/as). La mayor parte de ellos realizando tareas peligrosas (6,7% del total de la población infantil, y casi un 67% de los niños/as trabajadores/as).

Es importante destacar que del total de niños y niñas que son explotados laboralmente, el 67% (9,4 millones) realizan trabajos que son peligrosos y amenazan su integridad física y psicológica.

Del total de menores trabajadores, se puede hacer una distinción según edades: 4 millones son adolescentes entre 15 y 17 años que realizan trabajos peligrosos, y que por ese motivo están considerados dentro de la clasificación de trabajo infantil. Los otros 10 millones son niños y niñas entre 5 y 14 años, que estarían trabajando por debajo de la edad mínima para trabajar<sup>1</sup>.

Las legislaciones nacionales suelen eximir del requisito de edad mínima a determinadas formas de trabajo ligero<sup>2</sup>; así, en ciertos países están excluidos los negocios familiares, o en algunos casos, autoridad competente está facultada para hacer excepciones a la normativa general (OIT, 1996; 36).

Según muestra el cuadro 3.2, tuvo lugar una disminución del uno por ciento en el número de niños entre 5 y 14 años que trabaja en América Latina y el Caribe en el período de tiempo comprendido entre 2004 y 2008, lo que en números absolutos representaría un descenso de 1 millón. Es importante comparar la situación que

---

<sup>1</sup> Convenio núm.138 sobre la edad mínima para trabajar, OIT. El Convenio exige a los Estados que lo ratifican la fijación de una edad mínima y define una gama de edades mínimas. Estos mínimos varían según el nivel de desarrollo y según el tipo de empleo y trabajo.

<sup>2</sup> Según el artículo 7, párrafo 1, del Convenio núm. 138 de la OIT, se consideran trabajos ligeros para los niños los que “a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo; y b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben (OIT, 1985, pág. 1414). Las autoridades deben fijar un número máximo de horas de trabajo. En las legislaciones nacionales es frecuente que se autorice el trabajo infantil únicamente dentro de la familia o bajo la supervisión de los padres (OIT, 1996, pág. 39).



atraviesa América Latina respecto al resto del mundo. Al analizar las cifras regionales, se observa que en Asia y el Pacífico, junto con América Latina y el Caribe, ha disminuido el trabajo infantil, aunque lo hace de forma más significativa la primera zona (4 puntos porcentuales, lo que se traduce, en términos absolutos, en casi 26 millones de niños/as menos), mientras que en África Subsahariana se ha incrementado tanto en términos relativos como absolutos.

A pesar de su disminución, tal como se ha desarrollado anteriormente, las tasas de trabajo infantil siguen siendo muy elevadas en algunos países de la región latinoamericana (OIT, 2006a; 9): a pesar de haberse reducido significativamente el trabajo infantil en los menores comprendidos entre 5 y 14 años de Latinoamérica en su conjunto, las tasas siguen siendo muy elevadas en algunos países en particular y la región en general, por lo que se requiere fortalecer los esfuerzos para erradicar las peores formas de trabajo infantil.

Cuadro 3.1: Estimaciones regionales del trabajo infantil en 2008 (grupo de edad de 5 a 17 años).

	<i>Total de niños</i>	<i>Niños ocupados</i>		<i>Niños trabajadores</i>		<i>Niños que realizan trabajos peligrosos</i>	
	<i>(miles)</i>	<i>(miles)</i>	<i>(porcentaje)</i>	<i>(miles)</i>	<i>(porcentaje)</i>	<i>(miles)</i>	<i>(porcentaje)</i>
<i>Mundo</i>	1.586.288	305.669	19,3	215.269	13,6	115.314	7,3
<i>Asia y el Pacífico</i>	853.895	174.460	20,4	113.607	13,3	48.164	5,6
<i>América Latina y el Caribe</i>	141.043	18.851	13,4	14.125	10,0	9.436	6,7
<i>África Subsahariana</i>	257.108	84.229	32,8	65.064	25,3	38.736	15,1
<i>Otras regiones</i>	334.242	28.129	8,4	22.473	6,7	18.978	5,7

Fuente: OIT, 2010

El cuadro 3.2 muestra el número de niños/as ocupados en la producción económica.



Cuadro 3.2: Tendencias mundiales de la actividad económica de los niños por región, 2004 y 2008 (grupo de edad de 5 a 14 años).

	Población infantil (miles)		Niños ocupados en la producción económica (miles)		Tasa de actividad (porcentaje)	
	2004	2008	2004	2008	2004	2008
<i>Asia y el Pacífico</i>	650.000	651.815	122.300	96.397	18,8	14,8
<i>América Latina y el Caribe</i>	111.000	110.566	11.047	10.002	10,0	9,0
<i>África Subsahariana</i>	186.800	205.319	49.300	58.212	26,4	28,4
<i>Otras regiones</i>	258.800	249.154	13.400	10.700	5,2	4,3
<i>Mundo</i>	1.206.500	1.216.854	196.047	176.452	16,2	14,5

Fuente: OIT, 2010

Según la definición internacionalmente aceptada, la población económicamente activa (la fuerza de trabajo) está formada por los desempleados y por:

*Todas las personas de uno u otro sexo que aportan su trabajo para producir bienes y servicios económicos, definidos según y cómo lo hacen los sistemas de cuentas nacionales y de balances de las Naciones Unidas (OIT, 1983, pág. I/2).*

Este concepto de actividad «económica» (y, por tanto, de población activa) es sumamente amplio, pues se basa en la definición de bienes y servicios «económicos» que emplea el sistema de cuentas nacionales de las Naciones Unidas (SCN):

*De acuerdo con estos sistemas [de cuentas nacionales], la producción de bienes y servicios económicos incluye toda la producción y tratamiento de productos primarios — se destinen éstos al mercado, al trueque o al autoconsumo — [...]*

Además del empleo asalariado, la actividad económica comprende el «empleo independiente» y, dentro del mismo, el trabajo familiar auxiliar no remunerado, tanto el



que se hace en el negocio o explotación agrícola propiedad de la familia como el que consiste en producir bienes primarios y servicios que se consumen en la propia unidad familiar. Por lo tanto, según la definición internacionalmente aceptada, la agricultura de subsistencia, la ganadería de subsistencia, la construcción y mejoramiento de viviendas, y la elaboración de alimentos para el consumo propio son actividades económicas y quienes las realizan forman parte de la fuerza de trabajo. Como son muchos los niños y niñas que colaboran en el negocio o explotación familiar, o en el cuidado de los animales domésticos, la tasa de actividad económica infantil es muy probable que sea relativamente elevada en los países donde los sectores rural e informal son grandes. Por esa razón, en algunos países, y dentro del mismo medio rural, las tasas de actividad infantil son mayores en los hogares rurales con tierras que en los más pobres que carecen de ellas (Addison y otros, 1997, y Levison, 1991).

Según la definición internacional de población económicamente activa dada anteriormente, el tiempo que dedican los niños y niñas a las tareas domésticas y a cuidar de otros niños/as no se considera actividad económica y, en consecuencia, no es, por definición, trabajo infantil. Sin embargo, muchas niñas no van a la escuela porque dedican horas y horas a las labores hogareñas, de modo que tropiezan con el mismo impedimento que los chicos y chicas asalariados a tiempo completo. Por ello, el cuadro 2 no refleja el número exacto de niños y niñas trabajadores, tan difícil de cuantificar.

Muchas de las labores realizadas por niños y niñas no son tenidas en cuenta como un “trabajo” propiamente dicho, por no ser consideradas como actividad económica, aun siendo muchas de estas ocupaciones, altamente perjudiciales para la salud y el futuro de los menores.

Hay un consenso internacional para luchar contra los tipos de trabajo infantil que se consideran absolutamente inaceptables: el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (núm.182), en donde se plasma la voluntad y el compromiso de la comunidad internacional de erradicar el problema.

La necesidad de medir las labores peligrosas y las otras formas peores de trabajo infantil se ha hecho aún más urgente desde que la OIT adoptó en 1999 el mencionado Convenio núm. 182. En el artículo 3, las «peores formas de trabajo infantil», se definen de la siguiente manera (OIT, 1999a):



a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Las formas peores de trabajo infantil que se indican en los apartados a), b) y c) están claramente especificadas, pero son muy difíciles de medir debido a su carácter ilegal e inmoral (y, por tanto, generalmente clandestino). Con menos claridad se define el trabajo que puede dañar la salud, la seguridad o la integridad moral de los niños (apartado d): no hay duda de que «reconocerlo cuando lo vemos» es más fácil que definirlo y que acopiar datos estadísticos para cuantificarlo. En el artículo 4, párrafo 1, del Convenio núm. 182 se remite el asunto a las legislaciones nacionales: «Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3,d), deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente [...] tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999» (OIT, 1999a).

Según el párrafo 3 de esta Recomendación (que lleva el núm. 190 y es complementaria del Convenio núm. 182), para determinar los tipos de trabajo peligroso debe pensarse en:

a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;

b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;



c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;

d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y

e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador (OIT, 1999b).

Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil proclama que es prioritario erradicar las formas peligrosas e intolerables de trabajo infantil. El trabajo peligroso daña «la salud, la seguridad o la moralidad» del niño.

Se trata básicamente de un empeño humanitario por la protección del niño, aunque también preocupan las consecuencias sanitarias, las pérdidas de productividad a lo largo de toda la vida y las consecuencias económicas. Puntualizando la última cuestión, algunos de los efectos en el ámbito económico del trabajo infantil son:

- En el nivel macro: El trabajo infantil afecta negativamente al mercado de trabajo: reduce los niveles salariales y de empleo de los adultos.
- En el nivel micro: La supervivencia de los hogares pobres depende muchas veces del trabajo de los niños, que contribuyen con dinero o en especie. Los menores pobres y sus familias pueden sufrir perjuicios si, al erradicarse el trabajo infantil, pierden estos ingresos.

El empleo asalariado de los niños afecta mucho más a los niveles salariales y de empleo de los adultos que su trabajo doméstico y como auxiliares familiares no remunerados. Dichos efectos son probablemente mayores en la mano de obra no calificada.

El trabajo infantil no peligroso afecta a los niveles salariales y de empleo de los adultos en la misma medida que el trabajo peligroso. Sin embargo, se desconoce la intensidad con que la erradicación del trabajo infantil afectaría a los niveles salariales y de empleo de los adultos. Ni siquiera es seguro que la desaparición del trabajo familiar no remunerado tenga siempre un efecto negativo.



Por otro lado, una merma de la escolarización perjudica el crecimiento económico a largo plazo. La extensión de la enseñanza va unida a la reducción de la fecundidad, la mejora de la salud y el avance de la democracia y de los derechos humanos, que son factores positivos para el crecimiento económico.

Esta preocupación por el bienestar de los menores nace sobre todo de sentimientos humanitarios, pero tiene que ver también con aspectos económicos, como por ejemplo los efectos sobre la salud y otros problemas derivados de las actividades peligrosas y de las peores formas de trabajo infantil. Ello suele expresarse diciendo que es necesario resguardar a los niños, niñas y adolescentes de las ocupaciones peligrosas para su salud, su seguridad o su integridad moral, de las demás formas peores de trabajo y de todas las clases de explotación.

Los indicadores sobre la protección de los niños y niñas contra el trabajo peligroso y la explotación son difíciles de calcular y se disponen de pocos datos cuantitativos al respecto. Sin embargo, el concepto de “formas peligrosas y peores de trabajo infantil”, es más fácil de definir objetivamente, aun cuando también está cargado de valores porque varía según la cultura, el nivel de desarrollo y renta de cada país. Es una meta urgente para la comunidad internacional actuar contra las ocupaciones peligrosas y las otras formas peores de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio núm. 182. Por ello, es esencial que se promuevan esfuerzos para elaborar métodos con los que cuantificar su magnitud. A modo de ejemplo, y teniendo en cuenta la importancia del factor “educación” en la lucha contra el trabajo infantil, cabe destacar que hasta el momento no han podido elaborarse cálculos precisos de los indicadores directos de formación y aprendizaje infantil, por lo que se usan generalmente indicadores indirectos, sustitutos. En el caso de los menores escolarizados, lo más habitual es considerar que su grado de aprendizaje viene dado por el número de cursos académicos que han aprobado.

En el presente capítulo, se hará una clasificación de las peores formas de trabajo infantil, agrupándolas en dos tipos<sup>3</sup>:

---

<sup>3</sup> Tras la ratificación del Convenio 182 de la OIT, relativo a la prohibición y eliminación urgente de las Peores Formas de Trabajo Infantil, Chile creó un sistema de registro de estas últimas, tipificándolas en dos grupos: los trabajos intolerables y los trabajos peligrosos.





- **Trabajos intolerables:** que comprenden prácticas contemporáneas de esclavitud, es decir, cuya naturaleza atenta contra los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes implicados en la actividad. Se subdividen en explotación sexual comercial y utilización de niños y niñas en actividades ilícitas y prácticas asociadas a la esclavitud.
- **Trabajos peligrosos:** son aquellos nocivos por naturaleza o por las condiciones en que se realizan, provocando daños a los niños/as y adolescentes en el aspecto físico, mental o moral. En consecuencia, se clasifican en peligrosos por su naturaleza y peligrosos por sus condiciones. Los últimos (trabajos peligrosos por sus condiciones) son aquellos en que los elementos del contexto en que los niños y niñas desarrollan su actividad laboral pueden determinar perjuicio para su desarrollo integral, con independencia de lo inocuo de la naturaleza del trabajo. Por ejemplo: jornadas laborales extensas, trabajo en horario nocturno o de madrugada, actividad laboral desarrollada en ausencia de medidas de higiene y condiciones de seguridad, o trabajo que por su horario o exigencias impida la asistencia a la escuela (OIT-UNICEF, 2007; 3). Un ingente número de niños realizan trabajos con mucho riesgo o en condiciones peligrosas en sectores como la construcción, la minería, las canteras, la pesca submarina, las coheterías o vertederos (ver capítulo 1). Sin embargo, el trabajo que se oculta de la vista de los demás, como el servicio doméstico (uno de los principales sectores de empleo de niñas), no se tiene en cuenta todo lo que se debería. Éste trabajo puede mantener a los niños y niñas aislados de otros niños/as y exponerlos a violencia y abusos sexuales. Los niños que hacen trabajo a destajo en su domicilio suelen trabajar muchas horas para obtener unos ingresos exigüos y son pocos los que tienen la posibilidad de jugar algún rato o ir a la escuela.

Cabe destacar lo subjetivo de estos aspectos: Por ejemplo, ¿dónde está el límite de horas trabajadas a la semana por los niños y las niñas a partir del cual, trabajar repercute en la asistencia a la escuela? No es fácil señalar un sector o una ocupación concretos y afirmar que constituye la "peor forma" de trabajo. Aun cuando los niños no sufran las peores formas de abuso que se acaban de mencionar, muchos se ven obligados a trabajar sin descanso suficiente, en espacios reducidos, con una iluminación deficiente, sentados en el suelo, con herramientas demasiado grandes para ellos, con escasa agua potable, sin letrinas y –lo más grave para su futuro– sin la posibilidad de ir a la escuela. Incluso los



niños/as que trabajan en la agricultura tradicional en el ámbito de la unidad familiar se ven expuestos/as a infinidad de riesgos de diferentes tipos. (IPEC, 2003; 4-5).

El estudio se centrará, a continuación, en el análisis de ciertos trabajos intolerables que realizan los NAT's<sup>4</sup> y que son de los más denigrantes para el ser humano: La trata y explotación sexual comercial de menores; y la utilización de niños/as en conflictos armados. Todos estos abusos, a menudo van unidos.

### **3.2. Trata de niños, niñas y adolescentes**

Actualmente, el tráfico de niños y niñas es una de las prácticas delictivas situadas en el centro de la atención internacional, por ser una muy grave violación de los derechos de la niñez y constituir una de las peores formas de trabajo infantil.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención contra La Delincuencia Organizada Transnacional así lo define (Naciones Unidas, 2004; 44-45):

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se

---

<sup>4</sup> Niños, niñas y adolescentes trabajadores.



- recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.
  - e) Se pueden utilizar diversos medios para atrapar a las víctimas, entre ellos la persuasión, el engaño, las amenazas y la coacción, y en ellos pueden intervenir diferentes actores, tales como reclutadores, intermediarios, transportistas, empleadores, empresarios de prostíbulos y hospedajes, e incluso amigos y familiares. En los métodos de reclutamiento, así como en las formas de transporte o movimiento y en la naturaleza de la explotación, puede haber también notables variaciones regionales y nacionales. Lo que transforma esa cadena de sucesos en "tráfico" es la explotación de la persona, sea menor de edad o adulta, objeto del traslado, con independencia de que esa explotación se produzca en el comienzo, durante o al final del proceso de tráfico.
  - f) La explotación, que según el derecho internacional y las legislaciones nacionales es siempre ilegal, puede darse en cualquier eslabón de la cadena de sucesos que tomados en conjunto se reconocen como tráfico. Puede producirse, por ejemplo, si un niño es engañado con afirmaciones o promesas falsas, coaccionado o de cualquier otro modo reclutado o entregado por la fuerza a los transportistas. También puede darse durante el trayecto, si se dijo a la niña o al niño que se le llevaba a una gran ciudad cercana pero en realidad se le traslada a otra parte, o puede ser que a un niño o a una familia se le cobre una tarifa exorbitante para apresarlos en la servidumbre por deudas. Se puede decir que ha habido tráfico cuando a un niño se le recluta como bailarín pero es explotado sexualmente con fines comerciales, o se le retiene el salario o se abona a un tercero. Puede adoptar la forma de someter a una persona menor de edad a condiciones de explotación y/o abusos, incluidas las vejaciones físicas y mentales o la reclusión, la atención médica inadecuada o inexistente, el alojamiento precario y el trabajo peligroso.

En cada región existen unas particularidades, por lo que a continuación se perfilarán las pautas de tráfico en los países latinoamericanos (Boonpala y Kane, 2003; 17-25). Buena parte de esta actividad delictiva está impulsada por el turismo, ya que tanto niños y



niñas como adultos siguen a la demanda de trabajo y de sexo comercial que se produce en ciertas zonas turísticas, aunque muchos menores son utilizados para trabajos explotadores en general. Existen redes criminales de tráfico de estupefacientes y contrabando que se están introduciendo en el tráfico de seres humanos. También se trafica con niños y niñas como mano de obra estacional, en tareas del sector de servicios, como criados domésticos, como camellos de drogas y para la explotación sexual comercial, tal y como se ha comentado anteriormente.

Las mismas pautas de explotación, reclutamiento y tráfico se encuentran en México, Costa Rica, Brasil, Guatemala y El Salvador. Debido a su situación geográfica, México es un país de tránsito importante (Azaola, 2001).

Según diversos estudios, la mayoría de las niñas y niños captados para la servidumbre doméstica van a parar a los Estados Unidos y Canadá<sup>5</sup> (Miko, 1998; 7). Existe un considerable tráfico interior de menores que son enviados por sus familias a los hogares de parientes y conocidos, siendo, en muchos casos, explotados como empleados domésticos.

Tanto Canadá como Estados Unidos son países receptores del tráfico de niños y Niñas procedentes de América Latina, así como de Asia y África. El Departamento de Estado estadounidense calcula que cada año entran por esta vía en el país entre 45.000 y 50.000 mujeres, niñas y niños. Aproximadamente la mitad de ellos son explotados como mano de obra barata, a menudo en el servicio doméstico o en talleres explotadores regentados por personas de su mismo grupo étnico, donde es más fácil ocultarles.

Save the Children ha denunciado que 3.000 menores desaparecen cada día en Latinoamérica, siendo algunas de las causas las pérdidas, secuestros parentales y tráfico de menores. La ONG ha creado una red latinoamericana de información para ayudar a encontrarlos, y tiene por objetivo ubicar, reconocer y reunificar los datos los miles de latinoamericanos desaparecidos, con especial atención a los niños, niñas y adolescentes.

Según la ONG, este proyecto está sensibilizando a gobiernos y a la sociedad en general, ya que permite mostrar esta terrible realidad. Un ejemplo de la eficacia de esta red en

---

<sup>5</sup> - Testimonio de Frank E. Loy, Subsecretario de Estado para Asuntos Mundiales, ante el Subcomité de Asuntos de Oriente Próximo y Asia Meridional, Comité de Relaciones Exteriores del Senado, 22 de febrero de 2000, citado en Miko, F.T. op. cit.,pág. 7.



Perú es que, durante el primer semestre de 2006, se produjeron 543 denuncias de desapariciones a través de la web, de las que 270 fueron de menores. En ese país el proyecto ha ayudado a rescatar menores de edad que eran explotados. A modo de ejemplo, sólo en la ciudad de Puno más de 45 menores de edad que se encontraban en situación de explotación sexual fueron rescatados gracias a este portal, a través de una denuncia anónima.

### **3.3. Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes**

La explotación sexual comercial es una realidad que sufren muchos niños, niñas y adolescentes, que afecta a sus vidas y a su normal desarrollo a partir del “uso de su cuerpo”. Es un callejón sin salida al que muchos menores son vinculados por proxenetas y clientes explotadores, que se aprovechan de su vulnerabilidad. Esta “pesadilla” es causada por una infancia traumática, en la que la violencia familiar, el abuso sexual y la insatisfacción de sus necesidades básicas son los factores determinantes.

La explotación sexual comercial es considerada por la OIT como “una de las peores formas de trabajo infantil que responde a múltiples causas y su dinámica trasciende el ámbito de un contexto social particular, de una clase socioeconómica determinada o de un grupo social específico”.

Según ha afirmado el IPEC, las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual “sufren un fuerte rechazo social, son estigmatizados y padecen daños psicológicos muchas veces irreversibles. Tienen muy bajos niveles de autoestima y viven un desencuentro con su propio cuerpo, pues han sido tratados como objeto sexual, mercancía y bien de intercambio”.

La OIT considera la explotación sexual comercial como “una violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual” (OIT-IPEC, 2007b; 28).

La Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC), se entiende como la “utilización de una persona menor de 18 años en actividades sexuales bajo la



promesa de retribución económica (en pago o especies), o incluso bajo amenazas” (OIT-IPEC Y SENAME, 2007; 5).

Las modalidades que incluye el concepto de ESC son: las actividades sexuales entre un adulto y una persona menor de edad a cambio de un pago para el niño, niña o adolescente o para terceros (en calles o locales cerrados como burdeles, discotecas u otros), la trata con fines de comercio sexual, la utilización de personas menores de 18 años en espectáculos sexuales públicos o privados, el comercio sexual en el ámbito del turismo y la producción, promoción o divulgación y consumo de material pornográfico involucrando a niños, niñas y adolescentes.

Según los informes de UNICEF existen 100 millones de niños y niñas abandonadas en todo el mundo, de los cuales 40 millones pertenecen a América Latina (Forselledo, 2001; 4). Diversas investigaciones de organismos no gubernamentales han señalado que alrededor de un 65% de los menores que se encuentran en situación de calle en las capitales de los países de América Latina se vinculan, de un modo u otro, en la explotación sexual. De estos, el 15% sobreviven de lo que obtienen por prostituirse y el 50% se ha involucrado de alguna forma en la prostitución aunque no de manera sistemática (Castanha, 2001).

La variable “pobreza” es un determinante en la explotación sexual infantil, de la misma forma que otros tipos de abuso, más concretamente, las peores formas de trabajo infantil. Sin embargo, el ámbito de la explotación sexual comercial de menores va más allá del factor “pobreza”. Según Forselledo, “se trata de un sistema de control y dominio profundamente arraigado en la mentalidad de la gente, en particular en la de mujeres y niños, quienes en general se consideran como objetos y no como seres humanos con derechos y libertades”. En este contexto, la mayoría de las víctimas que son violentadas sexualmente, prostituidas y explotadas son mujeres, muchas de ellas adolescentes y aún niñas. En consecuencia, la posición que ocupan las mujeres, las adolescentes, las niñas y los niños degradados, y la actitud de los hombres que participan en calidad de victimarios (en el marco de una sociedad silente y que tiende a ocultar el problema), constituyen uno de los elementos claves en la explotación sexual. Por ello, la existencia y la alta disponibilidad de un sector tan vulnerable que es susceptible de transformarse



en la “oferta” de la industria sexual, solamente aumenta las probabilidades de encontrar altos índices de explotación en un país dado (Forselledo, 2003; 4-5).

Esta realidad, unida a los altos niveles de pobreza existentes en la mayoría de los países latinoamericanos, ha obligado a muchas familias que carecen de lo más básico a enviar a sus hijos e hijas a trabajar para contribuir al ingreso familiar. La falta de unión familiar y de educación sumada a la necesidad de sobrevivir, han incitado a los menores a salir a trabajar fuera de sus casas, siendo sometidos a diferentes formas de violencia y explotación. Por todo ello, se puede afirmar que, aunque la pobreza no es la única causa de la explotación sexual infantil, es un factor determinante.

La industria del turismo en Latinoamérica también juega un papel muy importante en el aumento de la cantidad de niños explotados sexualmente, además de en el tráfico de niños y niñas para utilizarlos en este fin, ya que esta región cada vez más popular como destino vacacional. Diversos autores han sugerido que la causa del aumento en los niveles de prostitución y especialmente de prostitución infantil, está directamente relacionado con el aumento del turismo (Leal, 1997, op.cit.).

### **3.4. Conflictos armados: Niños y niñas soldado**

En este apartado se analizará la situación de violencia y desprotección en la que viven los niños, niñas y adolescentes en la región de América latina, y se hará hincapié sobre los alarmantes acontecimientos violentos que son causa de reclutamiento de niños/as soldado<sup>6</sup>.

Alrededor de 300 mil niños/as participan activamente en, aproximadamente, 30 confrontaciones bélicas, en todo el mundo. Si comparamos la situación de América Latina con otras regiones del mundo, el número de menores de edad reclutados para participar en conflictos armados no es tan significativo, siendo África la zona que encabeza la lista, con más de 120.000 niños y niñas soldado. Sin embargo, es importante tener en cuenta la dificultad para cuantificar los menores empleados para tal

---

<sup>6</sup> La conocida expresión «niño soldado» se hace también extensiva al personal de apoyo, definido de forma amplia. Existe una relación entre el aumento del uso de armas pequeñas en los conflictos modernos y el aumento de la participación de niños soldado, pues las armas modernas son ligeras y portátiles, y los niños resultan más útiles como portadores de suministros y combatientes.



fin, por lo que las cifras obtenidas por diferentes organismos nos son exactas, y habrá que analizarlas con prudencia.

Centrando el presente estudio en Latinoamérica, son varios los países en los que se lleva a cabo esta práctica, como son, por ejemplo, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador. La violencia en la que se ven envueltos miles de niños y niñas en Latinoamérica a causa de los conflictos armados se traduce en niños soldados, niñas víctimas de abuso y maltrato, minas antipersonal, desplazados internos y refugiados.

A continuación, se planteará la situación por la que atraviesa Colombia, ya que se considera el caso más significativo, por número de menores víctimas, que el resto de países de la región, aunque la evaluación de las causas y consecuencias y cómo afecta ésta realidad al presente y futuro de los niños y niñas, se puede extrapolar a toda la región latinoamericana.

En Colombia se estima que alrededor de 15.000 menores forman parte de guerrillas y grupos paramilitares, que reclutan a niños de hasta 12 años. Por otro lado, los enfrentamientos en este país han obligado, en los últimos 15 años, a que más de 3 millones de colombianos se desplacen internamente, entre ellos más de un millón de niños y niñas (UNICEF/La Coalición<sup>7</sup>, 2004).

Según la OIT, los niños y niñas reclutados como soldados en época de conflictos armados y los niños trabajadores en tiempo de paz proceden de los mismos grupos (OIT, 2002; 38-39):

— niños/as separados/as de sus familias o procedentes de familias desarticuladas (por ejemplo, huérfanos, niños solos, familias monoparentales, hogares donde el cabeza de familia es un niño);

---

<sup>7</sup> La Coalición para acabar con la utilización de niños y niñas soldado se formó a nivel mundial en junio de 1998, y su labor es educar, informar e incidir en las políticas públicas relacionadas con este tema. La coalición fue conformada en sus orígenes por Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Save de Children entre otras. Actualmente mantiene una estrecha alianza con instituciones de Naciones Unidas (UNICEF, ACNUR, UNESCO) en 40 países.





- niños/as desfavorecidos/as en el plano económico y social (por ejemplo, niños pobres de zonas rurales y urbanas, que no han tenido acceso a la educación, a la formación profesional y a un nivel de vida razonable);
- otros grupos marginados (por ejemplo, niños de la calle, ciertas minorías, refugiados y desplazados dentro del país).

Algunos de los menores son capturados para realizar trabajos forzosos como soldados, aunque otros se incorporan “voluntariamente” ante las promesas de enseñanza informal, mejores salarios y acceso a las drogas. Estos menores que ingresan sin ser obligados físicamente, son altamente vulnerables, por lo que ven en esta actividad la mejor opción económica disponible. Además, pueden ser atraídos al conflicto armado por temas ideológicos.

La labor que desempeñan las niñas en los conflictos armados suele ser desconocida, ya que se suele mostrar sólo su participación en el contexto de prestación de servicios sexuales forzosos a los soldados adultos. Sin embargo, cabe destacar que estas menores realizan otras muchas funciones, incluso la de combatientes de primera línea. Sin embargo, se exponen a desigualdades relacionadas con el género.

Los grupos paramilitares o guerrillas explotan a los menores altamente vulnerables. Organizan “campañas de reclutamiento” en las que se expone el “encanto” de la vida del guerrero y se tienta a los/as niños/as con promesas de dinero y un futuro prometedor. Algunas familias se ven obligados a enviar a sus hijos/as a combatir, ya que carecen de medios para mantenerlos y creen que el ingreso en un grupo armado les garantiza alimento, vestido y protección. Muchos menores se alistan para huir de la violencia familiar y el abuso físico o sexual, o para encontrar el afecto que no les dan sus familias. Otros anhelan el poder que da un arma y un teléfono celular. La vida en el campamento es una promesa de aventura, camaradería y una oportunidad para demostrar su valía. La realidad de la vida de un combatiente es profundamente aterradora pero, una vez incorporado a filas, no puede salir voluntariamente. Por el contrario, sabe que el precio de intentar desertar puede ser su vida. (Brett, 2003; 9).

El reclutamiento forzoso es la excepción más que la regla en Colombia (Brett, 2003; 34). Rara vez se produce como una operación militar de captación forzosa en la que se



llevan a los aldeanos a punta de pistola. Suelen utilizarse métodos de presión más sutiles. La inducción y la persuasión se respaldan con frecuencia con amenazas muy veladas. Existen informes fiables de que tanto las FARC-EP como la UC-ELN recurren en ocasiones a la fuerza para obtener nuevos reclutas. Esta práctica es mucho menos habitual en las fuerzas paramilitares, posiblemente porque pagan un salario a los combatientes y les es más fácil reclutarlos.

Muchas de las acciones en las que se ordena participar a los niños/as constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario: ejecuciones sumarias, tortura, asesinatos y otros ataques contra civiles, secuestros y el empleo de armamento indiscriminado. Estos crueles hechos provocan daños psicológicos a los menores durante toda su vida, incluso la muerte.

### 3. 5. Referencias bibliográficas

- Addison, T; Bhalotra, S.; Coulter, F., y Heady, C. (1997): *Child labour in Pakistan and Ghana: A comparative study*. Mimeografiado. Bath (Reino Unido), Centre for Development Studies.
- Azaola, E. (2001): *Stolen childhood: girl and boy victims of sexual exploitation in Mexico*. UNICEF, Ciudad de México.
- Boonpala, P. y Kane, J. (2003): *Insoportable para el alma. El Tráfico de niños y niñas y su erradicación*. OIT-IPEC. Ginebra.
- Brett, S. (2003): *Aprenderás a no llorar. Niños combatientes en Colombia*. Human Rights Watch. New York.
- CASTANHA, N. (2001): *Hacia la definición de una Norma Modelo sobre Abuso y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas*. Documento interno del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo.
- Forselledo, A.G. (2001): "Niñez en Situación de Calle. Un Modelos de Prevención de las Farmacodependencias basado en los Derechos Humanos" *INFANCIA Boletín del Instituto Interamericano del Niño*, Tomo 69 N° 236, Montevideo.



- Forselledo, A.G. (2003): *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. Documento interno del Instituto Interamericano del Niño, Montevideo.
- IPEC (2003): *Manual para Inspectores: Combatiendo las peores formas de trabajo infantil*. OIT. San José.
- Leal, G. (1997): “La Explotación Sexual de Niños” *Boletín del Instituto Interamericano del Niño. INFANCIA*. Tomo 67 N° 234, Montevideo.
- Levison, D. (1991): *Children’s labour force activity and schooling in Brazil*. Tesis doctoral. Universidad de Michigan.
- Miko, F. T. (1998): *Trafficking in women and children: the US and international response*, Congressional Research Service Report 98-649C, Washington.
- Naciones Unidas (2004): *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. Naciones Unidas, Nueva York.
- OIT (1983): *Informe de la Conferencia. Decimotercera Conferencia de Estadígrafos del Trabajo*. Ginebra, 18-29 de octubre de 1982. Ginebra, OIT, documento ICLS/13/D.11.
- OIT (1996): *El trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira*. Ginebra, OIT.
- OIT (1999a): *Convenio núm. 182. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*. Ginebra, OIT.
- OIT (1999b): *Recomendación núm. 190. Recomendación sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*. Ginebra, OIT.
- OIT (2006a): *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Informe Global de la OIT. Conferencia Internacional del Trabajo, 95ª reunión, 2006.



OIT (2010): *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil*. Informe global. Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª reunión 2010. Edición parcial. OIT. Ginebra.

OIT-IPEC (2007b): *La demanda en la explotación sexual comercial del adolescente: estudio cualitativo en Sudamérica (Chile, Colombia, Paraguay y Perú)*”. OIT.

OIT-IPEC Y SENAME (2007): *Tratamiento Jurídico de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*. OIT.

OIT-UNICEF (2007): *Estudio interagencial sobre trabajo infantil y sus peores formas*. OIT.

OIT (2002): *Un futuro sin trabajo infantil*. Informe global. Conferencia internacional del trabajo 90ª reunión. OIT. Ginebra.

UNICEF/La Coalición para acabar con la utilización de niños y niñas soldados (2004): *Impacto del conflicto armado en niños, niñas y adolescentes*.